

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
ÓRGANO DESCONCENTRADO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO														
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL														
1	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA <u>Base Legal:</u> * TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nº 006-2017-JUS (Art. 64°, numeral 3). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Arts. 10, 11 y 20). Publicado el 24.04.2003. * Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Arts. 10 y 13). Publicado el 07.08.2003.	1) Solicitud dirigida a la máxima autoridad de la entidad, precisando la información requerida. 2) Pago por el costo de reproducción. a) Por cada fotocopia tamaño A-4. b) Por cada fotocopia tamaño A-3. c) Por cada CD. d) Por cada plano o mapa.						X	10 (Diez)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Regional de Salud del Callao		Autoridad: Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	
2	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS <u>Base Legal:</u> * TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nº 006-2017-JUS (Art. 64°, numeral 3), 119°, 122° y 169.1 del Art. 169°. Publicado el 20.03.2017.	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, precisando la información requerida. 2) Pago por el costo de reproducción. a) Fotocopia tamaño A-4 (por unidad). b) Fotocopia tamaño A-3 (por unidad)						X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) General de la Dirección Regional de Salud Callao			

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO				RECONSID.	APELACIÓN	
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD														
3	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER	<p>EN CASO DE MUERTE NATURAL:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud para cremar el Cadáver, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del segundo al tercer (2º al 3º) grado dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao. Acreditación del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante, según corresponda. Copia del Certificado de Defunción, expedida por el profesional médico. Certificado y Protocolo de Necropsia, suscrito por el Médico Anatómo Patólogo. Copia del Acta de Defunción. Pago por derecho de Trámite. <p>EN CASO DE MUERTE SÚBITA O VIOLENTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud para cremar el Cadáver, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del segundo al tercer (2º al 3º) grado dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao. Acreditación del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante, según corresponda. Copia del Certificado de Defunción, expedida por el profesional médico. Certificado y Protocolo de Necropsia, suscrito por el Médico Anatómo Patólogo. Copia del Acta de Defunción. Pago por derecho de Trámite. 			95.60				X	1 (Uno)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Salud de las Personas / Director(a) de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Salud de las Personas / Director(a) de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
4	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS O EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del segundo al tercer (2º al 3º) grado. En caso de no existir familiar directo lo hará el familiar más cercano debidamente acreditado, o representante legal del consulado del país de destino del fallecido.</p> <p>2 Acreditación del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante , según corresponda.</p> <p>3 Copia de la Constancia de Ubicación de los restos, expedida por el Cementerio correspondiente.</p> <p>4 Copia de la constancia de destino de los restos humanos, expedida por el cementerio correspondiente</p> <p>5 Orden Judicial emitida por el Juez Civil del distrito judicial en los casos que los restos humanos constituyan prueba en un proceso judicial, esten sujetos a diligencias judiciales o cuando un procedimiento judicial emitido en un proceso en tramite pueda efectuar su destino, en los casos que corresponda.</p> <p>6 Pago por derecho de Trámite.</p> <p>a) Para Exhumación y Traslado dentro del mismo Cementerio. 111.00</p> <p>b) Para Exhumación y Traslado a otro Cementerio. 125.50</p> <p>c) Para Exhumación, Traslado y Cremación. 111.10</p>						X	2 (Dos)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director Ejecutivo de Salud de las Personas/ Director(a) de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Salud de las Personas / Director(a) de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
5	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADAVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY	<p>1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o conyugue.</p> <p>2) Acreditación del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante , según corresponda.</p> <p>3) Copia del Certificado de Defunción, expedida por el profesional médico.</p> <p>4) Copia del Acta de Defunción.</p> <p>5) Copia del Certificado del Embalsamiento.</p> <p>6) Pago por derecho de Trámite.</p>		73.10				X	1 (Uno)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Salud de las Personas / Director(a) de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo de Salud de las Personas/ Director(a) de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
6	REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS	<p>1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao.</p> <p>2) Nombre y dirección del establecimiento, así como Croquis de Ubicación y de Distribución de ambientes.</p> <p>3) Copia del Título Profesional, Diploma de Colegiatura, Especialidad y Constancia de Habilitación del Director Médico o responsable según corresponda.</p> <p>4) Tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación que establece el D.S. Nº 013-2006-SA de ambientes y servicios que funcionan.</p> <p>5) Especialidad(es) de prestación que brinda.</p> <p>6) Grupo objetivo a quien van a atender.</p> <p>7) Relación de equipamiento (biomédico, de seguridad y otros de acuerdo a la naturaleza de sus actividades), diferenciando los propios de los provistos por terceros.</p> <p>8) Nómina de profesionales de la salud, señalando el número de colegiatura, especialidad y su habilitación, cuando corresponda.</p> <p>9) Horario de atención.</p> <p>10) Copia de Compatibilidad de Uso.</p>			Gratuito			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao	<p>Autoridad: Director de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
7	CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS	<p>1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, indicando el número de registro de inicio de actividades expedido por la Dirección Regional de Salud Callao.</p> <p>2) Pago por derecho de Trámite</p> <p>a) Puestos de Salud o Postas de Salud, Consultorios Médicos y de otros Profesionales de Salud.</p> <p>b) Centros de Salud, Policlínicos y Servicios Médicos de Apoyo.</p> <p>c) Centros de Salud de 24 horas, Centros Médicos, Centros Médicos Especializados.</p> <p>d) Hospitales o Clínicas de Atención General, Hospitales o Clínicas de Atención Especializada, Institutos de Salud Especializados.</p>			179.50 361.20 539.30 891.20			X	25 (Veinticinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Salud de las Personas / Director(a) de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Salud de las Personas / Director(a) de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN		
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO							
8	<p>VERIFICACIÓN PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD O SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO</p> <p>Base Legal: * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 37) publicada el 20.07.1997, modificada por la Ley N° 29414- Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, que modifica el segundo párrafo del Art. 37, publicada el 02.10.2009. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°), Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (Arts. 128), Publicado el 25.06.2006. * Resolución Ministerial N° 384-2008/MINSA Aprueba la "Directiva Administrativa para la Implementación y Mantenimiento del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", Publicada el 08.06.08. * Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA Aprueba Norma Técnica de Salud 021-MINSA/DGSP V.03 "Categoría de Establecimiento del Sector Salud", Publicada el 16.06.2011 * Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA "Aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud Publicado el 31.01.2014. * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p>	<p>1) Solicitud inspección dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. 2) Pago por derecho de Trámite.</p> <p>a) Puestos de Salud o Postas de Salud, Consultorios médicos y de Otros Profesionales de la Salud. b) Centros de Salud, Policlínicos y Servicios Médicos de Apoyo. c) Centros de Salud de 24 Hrs. Centros Médicos, Centros Médicos Especializado, Hospitales o Clínicas Especializadas e Instituto de Salud Especializados.</p>							X	3 (tres)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Salud de las Personas / Director(a) de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo de Salud de las Personas / Director(a) de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	
<p>UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS/ DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA</p>															
9	<p>AUTORIZACIÓN SANITARIA DE AMPLIACIÓN DEL ALMACÉN DE DROGUERÍAS</p> <p>Base Legal: * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50) Publicado 20-07-1997, modificado por la Ley N° 29316-Ley que modifica. e incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6) Publicado 14.01.2009. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°), Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA-Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 22°, 70°) Publicado 27.07.2011. * Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros. Publicado el 02.03.2015. *Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según Formato A-4.</p> <p>2 Croquis de Distribución interna del local.</p> <p>3 Ampliación del Contrato por Servicios de Terceros cuando corresponda.</p> <p>4 Pago por derecho de Trámite.</p>	D12-400-076		387.10					X	30 (Treinta)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
10	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ENCARGO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE FABRICACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES EN LABORATORIOS FARMACÉUTICOS EN TERRITORIO NACIONAL O EXTRANJERO. <u>Base Legal:</u> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50) Publicado 20-07-1997, modificado por la Ley N° 29316-Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6) Publicado 14.01.2009. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°), Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N° 016-2011-SA- Aprueba Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Publicado el 27.07.2011. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA- Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 71°) Publicado 27.07.2011. * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018 * Decisión N° 516 de la Comunidad Andina - Regula la Comercialización de Productos Cosméticos en el Ecuador y en la Región Andina (Anexo 2 VII) Publicado 14-03-2004.	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según Formato G.	D12-400-083		335.40			X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles
11	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUSIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIALIZACIÓN <u>Base Legal:</u> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50) Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N° 29316-Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6) Publicado 14.01.2009. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°), Publicado el 20.03.2017 * Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Publicado (Art. 40) 27.07.2011. * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según Formato F.	D-12-400-073		332.70			X	10 (Diez)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
12	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO (INICIO O TRASLADO) DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A) FARMACIAS FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS B) DROGUERÍAS <u>Base Legal:</u> * Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, (Art. 21º). Publicado 26.11.2009. *Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Art. 50). Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6). Publicado 14-01-2009. * TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nº 006-2017-JUS (Art. 122º). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo Nº 014-2011-SA - Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 9, 17, 18 y 21) Publicado el 27.07.2011. * Resolución Ministerial Nº 132-2015/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros. Publicado el 02.03.2015. * Resolución Ministerial. Nº 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico según Formato A , (Para Farmacias, Farmacias de los Establecimientos de Salud y Boticas), ó Formato D (para Droguería). 2 Croquis de ubicación del establecimiento. 3 Croquis distribución interna del local indicando los metrajes de cada área y/o el volumen útil de almacenamiento cuando corresponda, en formatos A-3. 4 Pago por derecho de Trámite.	D12-400-069	463.90				X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles
	A) FARMACIAS, FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS B) DROGUERÍAS <u>Base Legal:</u> * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6), Publicado 14-01-2009. * TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nº 006-2017-JUS (Art. 122º). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo Nº 014-2011-SA- Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 22º) Publicado el 27.07.2011. * Resolución Ministerial. Nº 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018	5 Copia de Carne de Colegiatura vigente. 6 Copia de Certificado de Habilidad Profesional del Director Técnico y de los Profesionales Químicos Farmacéuticos Asistentes si fuera el caso.	D12-400-075	774.50							Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles
13	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL CAMBIO O MODIFICACIONES O AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN DECLARADA EN EL INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. EN LOS CASOS: A) FARMACIAS, FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS B) DROGUERÍAS <u>Base Legal:</u> * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6), Publicado 14-01-2009. * TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nº 006-2017-JUS (Art. 122º). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo Nº 014-2011-SA- Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 22º) Publicado el 27.07.2011. * Resolución Ministerial. Nº 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según Formato A-1 , (Para Farmacias, Farmacias de los Establecimientos de Salud y Boticas), ó Formato A-4 (para Droguería). 2 Copia del documento que sustente el cambio, modificación o ampliación de la información de la declarada cuando corresponda. 3 Pago por derecho de Trámite.	D12-400-068 D12-400-076					X	10 (Diez)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
14	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A) FARMACIAS, FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS B) DROGUERÍAS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50) Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N° 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6), Publicado 14-01-2009. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 23) Publicado el 27.07.2011. * Decreto Supremo N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria de ser el caso, (Art. 56°). Publicado 22.07.2001. * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según formato. 2 Pago por derecho de Trámite. a) FARMACIAS, FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS D12-400-070 3 Presentar Declaración jurada de no tener en existencia estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, según Formato C-1A . D12-400-071 b) DROGUERÍAS 3 Documento que acredite haber entregado a la Autoridad de Salud correspondiente, con quince (15) días de anticipación al cierre, las sustancias, estupefacientes o los medicamentos que los contienen, o de haber comunicado su no existencia Formato C-1B .	542.30						X	10 (Diez)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles
15	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE TEMPORAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A) FARMACIAS, FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS B) DROGUERÍAS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50) Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N° 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6), Publicado 14-01-2009. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 23°) Publicado el 27.07.2011. * Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria (Art. 56). Publicado 22-07-2001. * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico , según Formato C-1A (Para Farmacias, Farmacia de los Establecimientos de Salud y Boticas), ó Formato C-1B (para Droguería). 2 Pago por derecho de Trámite	531.7	D12-400-070	D12-400-071				X	10 (Diez)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
16	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA NUEVA REGENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A) FARMACIAS, FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS B) DROGUERÍAS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los estados Unidos de América (Art. 6), Publicado 14-01-2009. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122º). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos 8Art. 16º) Publicado el 27.07.2011. * Decreto Supremo N° 033-2014-SA Modifican Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA. Publicado 07.11.2014. * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Profesional que asume la Dirección Técnica y por el Propietario o Representante Legal del Establecimiento, según Formato A-2 (Para Farmacias, Farmacias de los Establecimientos de Salud y Boticas), ó Formato D-2 (para Droguería). 2 Pago por derecho de Trámite. <u>EN CASO DE FARMACIAS, BOTICAS Y FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:</u> 3 Copia del carné de colegiatura vigente. 4 Habilidad profesional del Químico Farmacéutico regente. 5 Copia del cargo de la renuncia de la dirección técnica presentada al propietario o Representante Legal del establecimiento anterior, o declaración jurada del Representante Legal o propietario del establecimiento indicando que no cuenta con Director técnico o Químico Farmacéutico asistente, indicando la fecha, de ser el caso.	D12-400-070 D12-400-071		268.60				X	7 (Siete)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao	Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles
17	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA RENUNCIA DE REGENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A) FARMACIAS, FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS B) DROGUERÍAS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6), Publicado 14-01-2009. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122º). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA-Aprueban reglamento De Establecimientos Farmacéuticos (Art. 16º) Publicado el 27.07.2011. *Decreto Supremo N° 033-2014-SA Modifican Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA. Publicado 07.11.2014. * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Profesional renunciante y por el Propietario o Representante Legal del Establecimiento, según Formato A-2 , (para Farmacia, Farmacias de los Establecimientos de Salud y Botica) ó Formato D-2 (para Droguería). 2 Balance de drogas respectivo. 3 Copia del último folio del Libro de Control donde se consigna la existencia de estupefacientes, psicotrópicos o precursores de uso médico y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria. 4 Copia de la renuncia de la Dirección técnica, o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento o declaración jurada de no laborar en el establecimiento, indicando la fecha. 5 Pago por derecho de Trámite.	D12-400-072 D12-400-081		268.30				x	7 (Siete)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao	Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
18	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. A) FARMACIAS, FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y BOTICAS B) DROGUERÍAS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6), Publicado 14-01-2009. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°), Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA-Aprueban reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 24°) Publicado el 27.07.2011. • Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros. Publicado el 02.03.2015. * Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM - Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines(Art. 14). Publicado 04.12.1999. *Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según Formato A-3 (Para Farmacias, Farmacia de los Establecimientos de Salud y Boticas), ó Formato E (para Droguería).	D12-400-077 D12-400-078					X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles
		2 Pago por derecho de Trámite.											
					554.70								
					666.30								

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
19	CALIFICACIÓN DE SALDOS DESCARTABLES DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y PRECURSORES PARA DROGUERÍAS	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, consignando el Número de Registro Sanitario vigente, suscrita por el Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según Formato D-7.</p> <p>2 Relación de sustancias y/o Medicamentos con contenido estupefaciente, psicotrópicos o precursores de uso médico u otra sustancia sujeta a fiscalización sanitaria a ser calificados como saldo descartable.</p> <p>3 Pago por derecho de Trámite.</p> <p>NOTA: Para el caso de Farmacias, Boticas y Farmacias de los Establecimientos de salud entregar las sustancias y/o medicamentos junto con la solicitud.</p> <p>Base Legal: * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°), Publicado el 20.03.2017. * Decreto Ley N.º 22095 - Ley de Represión y Tráfico Ilícito de Drogas (Art. 45) Publicado 21-02-1978. * Decreto Supremo N.º 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria (Art. 55) Publicado 22-07-2001. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA-Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 74 y 75) Publicado el 27.07.2011. * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p>	D12-400-074		479.2			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao	<p>Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
20	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR PARA LA VERIFICACIÓN DE PESAJE E INCORPORACIÓN DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O PRECURSORES EN FABRICANTE EL LABORATORIO O POR ENCARGO DE OTRO ESTABLECIMIENTO	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal y el Director Técnico del Laboratorio fabricante. Para el caso de fabricación por encargo, la solicitud deberá estar firmada, además por el Químico Farmacéutico Director Técnico de la Droguería o Director Técnico de la Empresa Titular del Registro Sanitario</p> <p>2 Pago por derecho de Trámite.</p> <p>Base Legal: * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 41). Publicado 20.07.1997. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°), Publicado el 20.03.2017. * Decreto Ley N° 22095 - Ley General de Drogas (Art. 44). Publicado 21-02-1978. * Decreto Supremo N.º 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria (Arts. 18° y 19°). Publicado 22-07-2001. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA- Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Arts. 135° y 136°) Publicado el 27.07.2011. * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p>	D12-400-079		426.0			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
21	RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y CUSTODIA DE LAS SUSTANCIAS Y/O MEDICAMENTOS SUJETOS A FISCALIZACIÓN SANITARIA POR CIERRE Y/O CLAUSURA DEFINITIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS PARA DROGUERÍAS	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según Formato D-7 . 2 Presentación de los Libros de Control. 3 Listado de las sustancias controladas o medicamentos que las contienen a entregar para custodia y posterior destrucción. 4 Pago por derecho de Trámite	D12-400-074		182.5			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles
22	VERIFICACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y PRECURSORES DE DROGUERÍAS	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, consignando el Número de Registro Sanitario vigente, suscrita por el Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico. 2 Relación de sustancias y/o medicamentos con contenido estupefaciente, psicotrópico o precursores de uso médico u otra sustancia sujeta a fiscalización sanitaria a ser destruidas. 3 Pago por derecho de Trámite.			455.9			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
23	VERIFICACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, GALÉNICOS, DIETÉTICOS Y EDULCORANTES, RECURSOS TERAPÉUTICOS NATURALES A SOLICITUD	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao con carácter de declaración Jurada, con una antelación de siete (07) días hábiles, firmado por el Representante Legal.</p> <p>2 Listado de los productos farmacéuticos , Galénicos, dietéticos, edulcorantes y recursos terapéuticos naturales a destruir.</p> <p>3 Pago por derecho de Trámite</p> <p>Base Legal: * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 41°). Publicado 20.07.1997. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Ley N° 22095 - Ley de Regresión de Tráfico Ilícito de Drogas (Art. 45) Publicado el 21-02-1978. * Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria (Art. 55°). Publicado 22-07-2001. *Decreto Supremo N° 014-2011-SA-Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art.31°) Publicado 27.07.2011. * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p>			555.50				X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao</p>	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
24	VISACIÓN DEL LIBRO DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y PRECURSORES	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según formato.</p> <p>2 Libro foliado para el Control de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores.</p> <p>3 Adjuntar el Libro anterior, cuando corresponda.</p> <p>4 Pago por derecho de Trámite.</p> <p>Base Legal: * Ley N° 26842- Ley General de Salud (Arts. 61 y 64) Publicado 20.07.1997. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Legislativo N° 22095 - Ley de Represión y Tráfico Ilícito de Drogas (Art.51°). Publicado 21-02-1978. * Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria (Arts. 40 y 44). Publicado 22-07-2001. *Decreto Supremo N° 014-2011-SA- Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Arts. 38° y 75°) Publicado el 27.07.2011. * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p> <p>NOTA: En el caso de Farmacias, Boticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud la visación es del Libro de Control de Estupefacientes.</p>	D12-400-080		146.00				X	3 (Tres)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao</p>	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
25	<p>CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE OFICINA FARMACEUTICA: FARMACIAS, BOTICA Y FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.</p> <p>a) OFICINA FARMACEUTICA (Farmacia y Boticas)</p> <p>b) FARMACIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>*Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6), Publicado 14-01-2009.</p> <p>*Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, (Art. 21º). Publicado 26.11.2009.</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122º). Publicado el 20.03.2017</p> <p>* Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 33º, 34º, 60, 110º, 111º, 126º, 127º, 128º y 129º). Publicado el 27.07.2011.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General del 20/03/17, Artículo 37º, 38º, 47º, 51º, y 216º</p> <p>* Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según formato.</p> <p>2 Documentos técnicos señalados en la norma específica,</p> <p>3 Pago por derecho de Trámite.</p>			705.40				X	45 (Cuarenta y cinco días hábiles)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao</p>	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
26	<p>CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE FARMACOVIGILANCIA EN ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>*Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6), Publicado 14-01-2009.</p> <p>*Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, (Art. 21º). Publicado 26.11.2009.</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122º). Publicado el 20.03.2017</p> <p>* Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 8º, 9º, 70º, 123º, 124º y 125º). Publicado el 27.07.2011.</p> <p>Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según formato.</p> <p>2 Documentos técnicos señalados en la norma específica</p> <p>3 Pago por derecho de Trámite.</p>			760.00				X	45 (Cuarenta y cinco días hábiles)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao</p>	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
27	CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE EN DROGUERÍA Y ALMACENES ESPECIALIZADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD a) DROGUERÍA b) ALMACENES ESPECIALIZADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD <u>Base Legal:</u> *Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6), Publicado 14-01-2009. *Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Dispositivos Médicos, (Art. 22º). Publicado 26.11.2009. * TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nº 006-2017-JUS (Art. 122º). Publicado el 20.03.2017 *Decreto Supremo Nº 014-2011-SA - Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 8º, 110º, 111º, 120, 121º y 122º). Publicado el 27.07.2011. * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General del 20/03/17 , Artículo 37º, 38º, 42º, 47º, 51º y 216º * R.M. Nº 833-2015/MINSA del 23/12/2015, Aprueban el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. * Resolución Ministerial. Nº 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según formato. 2 Documentos técnicos señalados en la norma específica, según tipo de actividad. 3 Pago por derecho de Trámite.			754.20				X	45 (Cuarenta y cinco días hábiles)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
28	<p>CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO EN DROGUERÍAS Y ALMACENES ESPECIALIZADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD</p> <p>a) DROGUERÍAS</p> <p>b) ALMACENES ESPECIALIZADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD</p> <p><u>Base Legal:</u></p> <p>*Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6), Publicado 14-01-2009.</p> <p>*Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Dispositivo Médico, (Art. 22º), Publicado 26.11.2009.</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122º), Publicado el 20.03.2017</p> <p>* Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 8°, 111°, 118° Y 119°). Publicado el 27.07.2011.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General del 20/03/17, Artículo 37°, 38°, 42°, 47°, 51° y 216°</p> <p>*Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros. Publicado el 02.03.2015.</p> <p>* R.M. N° 833-2015/MINSA del 23/12/2015. Aprueban el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal y por el profesional Químico Farmacéutico Director Técnico, según formato.</p> <p>2 Documentos técnicos señalados en la norma específica, según tipo de actividad.</p> <p>3 Pago por derecho de Trámite.</p>			750.60				X	45 (Cuarenta y cinco días hábiles)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director(a) de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao</p>	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Medicamentos, Insumos y Drogas / Director de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL/ DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZOOONOSIS														
29	CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN SANITARIA DE PROYECTO DE PISCINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE USO COLECTIVO	<p>EN CASO DE CERTIFICACIÓN POR PRIMERA VEZ:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga N° Registro Único de Contribuyente (RUC), dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. Memoria Descriptiva del Proceso. Copia de Plano de Ubicación y Arquitectura, incluyendo cortes de detalles de las instalaciones de la piscina. Copia de los Planos de Instalaciones Sanitarias, vistas en planta, secciones y detalles de la piscina y accesorios, así como el isométrico del equipo de recirculación. Manual de Operación y Mantenimiento de la Piscina. Especificaciones Técnicas del Sistema de Recirculación a utilizar. Pago por Derecho de Trámite. <p>EN CASO DE RENOVACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. Pago por derecho de Trámite. 			230.20			X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao	<p>Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	
30	CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CLÍNICAS VETERINARIAS, CENTROS DE EXPERIMENTACIÓN DONDE SE REALIZAN INVESTIGACIONES CON CANES Y ESTABLECIMIENTO DE CRIANZA, ATENCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ALBERGUE DE CANES	<p>EN CASO DE CERTIFICACIÓN POR PRIMERA VEZ:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada, que contenga número de Registro Único de Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal y Médico Veterinario regente. Programa de Higiene y Saneamiento del Establecimiento. Programa de Bio Seguridad para la prevención de enfermedades transmisibles, refrendado por Médico Veterinario regente. Copia del Título Profesional y Diploma de Colegiatura del Médico Veterinario Regente. Pago por derecho de Trámite <p>EN CASO DE RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, con carácter de Declaración Jurada firmada por el Representante Legal y Médico Veterinario regente. Pago por derecho de Trámite. 			212.50			X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Callao	<p>Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
31	<p>CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A PROVEEDORES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA</p> <p>Base Legal: * Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos. Publicado 31-03-2009. * TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nº 006-2017-JUS (Art. 122°). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo Nº 031-2010-SA - Aprueban Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Art. 43°). Publicado 26-09-2010. * Decreto Supremo Nº 022-2001-SA - Reglamento Sanitario para las actividades de saneamiento ambiental en viviendas y establecimientos comerciales, industriales y de servicios (Art. 4). Publicado 18-07-2001 * Resolución Ministerial Nº 0045-79-SA/D.S - Norma Sanitaria para el Abastecimiento de Agua Bebida a través de Camiones Cisterna (Ítem 6 Numeral 6.2). Publicado 25-04-1979. * Resolución Ministerial. Nº 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p>	<p>EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PRIMERA VEZ:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga Nº Registro Único de Contribuyente (RUC), dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. Copia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo. Copia del Certificado de Desinfección del Sistema de Almacenamiento de agua (Cisterna). Copia del resultado del análisis bacteriológico del agua emitido por un Laboratorio acreditado. Pago por Derecho de Trámite. <p>EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. Copia del Certificado de Desinfección del Sistema de Almacenamiento de agua (cisterna). Pago por Derecho de Trámite. 			213.40				X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao	<p>Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
32	<p>CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A PROVEEDORES DE AGUA Y ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE: AÉREO, MARÍTIMO O TERRESTRE</p> <p>Base Legal: * Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos Publicado 31-03-2009. * TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nº 006-2017-JUS (Art. 122°). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Legislativo Nº 1062 Ley de inocuidad de los Alimentos. Publicado 28.06.2008. * Decreto Supremo N.º 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Art. 5). Publicado 25-09-1998. * Decreto Supremo N.º 034-2008-AG - Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos (Art. 32). Publicado 17-12-2008. * Resolución Ministerial. Nº 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p>	<p>EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PRIMERA VEZ:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. Croquis de Ubicación del establecimiento del Proveedor. Memoria descriptiva de procesos, Buenas Prácticas de Manipulación y Programas de Higiene y Saneamiento (para mediana y pequeñas Empresas). Copia simple del resultado de análisis microbiológico de agua, emitido por un laboratorio acreditado. Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP). Pago por derecho de Trámite. <p>EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao. Pago por derecho de Trámite. 			227.10				X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao	<p>Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
33	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A SURTIDORES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	<p>EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PRIMERA VEZ:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga N° de Registro Único de Contribuyente (RUC), dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. Copia del documento que acredite el derecho de uso del surtidor, otorgado por el Ministerio de Agricultura. Libro de Registro de Camiones Cisterna a los que abastece, visado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental. Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento. Copia de resultado de análisis del agua (físico, químico y bacteriológico, parasitológico, hidrobiológico) emitido por un Laboratorio acreditado. Pago por derecho de Trámite. <p>Base Legal: * Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos. Publicado 31-03-2009. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N° 031-2010-SA - Aprueban Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Art. 43° y 60°). Publicado 26-09-2010. * Resolución Ministerial N° 0045-79-SA/DS - Norma Sanitaria para el Abastecimiento de Agua Bebida a través de Camiones Cisterna (Ítem 6 Numeral 6.2). Publicado 25-04-1979. * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p> <p>EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. Pago por derecho de Trámite. 			203.80			X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao	<p>Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
34	CONSTANCIA DE ACTIVIDADES PARA EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	<p>EN CASO DE CONSTANCIA POR PRIMERA VEZ:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, firmada por el Representante Legal y el Director Técnico de la Empresa. Copia simple de la escritura pública de constitución de empresa. Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento de la empresa. Memoria descriptiva de actividades, detallando los servicios de saneamiento ambiental a desarrollar (antes, durante y después), medidas de Seguridad a observar en cada actividad, manejo y disposición de residuos sólidos, suscrita por el asesor técnico y representante legal de la empresa. Pago por Derecho de Trámite. <p>Base Legal: * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N° 022-2001-SA - Reglamento Sanitario Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios. Publicado 18-07-2001. * Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM - Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos. Publicado 30-07-2001. * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p> <p>EN CASO DE RENOVACIÓN DE CONSTANCIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, firmada por el Representante Legal y el Director Técnico de la Empresa. Pago por Derecho de Trámite. 			210.10			X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao	<p>Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
35	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO Base Legal: * Ley N.º 27821 - Ley de Promoción de Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo (Art. 3). * TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N.º 006-2017-JUS (Art. 122º). Publicado el 20.03.2017. * Ley N.º 26842, Ley General de Salud (Art. 91) Publicada el 20-07-1997 * Ley N.º 28405 Ley del Rotulado de Productos Industriales Manufacturados. (Art 3º) Publicada el 30-11-2004. * Ley N.º 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor del 02-09-10. * Decreto Supremo N.º 007-98-SA Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del 25-09-98, Art. 105º-107º. * Resolución Ministerial. N.º 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao con carácter de Declaración Jurada, que contenga el Número de RUC, firmada por el Representante Legal de la Empresa. 2 Indicar el nombre del producto (el cual deberá reflejar la verdadera naturaleza del mismo). 3 Resultado de los Análisis Físico, Químico y Microbiológico del Producto Terminado, confirmando su aptitud de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente, otorgado por un Laboratorio Acreditado o del laboratorio de control de calidad de la fábrica. 4 Certificado de Libre Comercialización o similar o Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Competente del País de Origen, en original y copia refrendado por el Consulado respectivo, cuando el alimento o bebida sea importado. 5 Rotulado de los productos etiquetados. 6 Los Alimentos y Bebidas de regímenes especiales deberán señalar sus propiedades nutricionales acompañando el correspondiente análisis bromatológico practicado por laboratorio acreditado por INACAL. 7 Declaración Jurada de ser una MYPE, cuando corresponda. 8 Certificado de Validación de recurso y producto natural, para su uso en salud otorgado por CENSI. 9 Pago por derecho de Trámite.			341.50				X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA CALLAO	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley N.º 27444, aprobado por D.S. N.º 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley N.º 27444, aprobado por D.S. N.º 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles
36	TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES O MODIFICACIONES DE PRESENTACIÓN, CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O MODIFICACIÓN Y/O DATOS EN EL REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Base Legal: * TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N.º 006-2017-JUS (Art. 122º). Publicado el 20.03.2017. * Ley N.º 26842, Ley General de Salud (Art. 91) Publicada el 20-07-1997 * Ley N.º 27821, Ley de Promoción de Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo (Art. 3º) Publicada el 16-10-2002. * Ley N.º 28405, Ley del Rotulado de Productos Industriales Manufacturados. * Decreto Supremo N.º 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Arts. 109 y 112) del 25.09.98. * Resolución Ministerial. N.º 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la DIRESA CALLAO firmado por el representante legal de la empresa. 2 Pago por derecho de Trámite. EN CASO DE TRANSFERENCIA: 3 Documento que acredite las transferencias. 4 Constancia de la empresa transferida de estar constituida en el país, como fabricante o importador. EN CASO DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN QUE NO INVOLUCRE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO: 5 Información que justifique la ampliación o modificación del producto que no involucre cambio de clasificación del producto. EN CASO DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN Y/O DATOS: 6 Copia del documento notarial o de los Registros Públicos que acredite el cambio de razón social o documentación de la empresa o documento que justifique el cambio de datos.			341.50				X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA CALLAO	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley N.º 27444, aprobado por D.S. N.º 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley N.º 27444, aprobado por D.S. N.º 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
37	CERTIFICADO DE USO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO IMPORTADO	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, que contenga el número de RUC, firmado por el Representante Legal de la empresa. 2 Nombre del producto y N° del Registro Sanitario del Producto importado que se solicita y el nombre de la empresa a la que pertenece el producto. 3 Pago por derecho de Trámite. Base Legal: * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°), Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N° 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Art. 114°). * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018			341.10			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles
38	CERTIFICADO DE LIBRE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y PRODUCTOS NATURALES FABRICADOS Y/O ELABORADOS EN EL PAÍS, POR DESPACHO O LOTE DE EMBARQUE Y PAÍS DE DESTINO, A SOLICITUD DE PARTE	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, que contenga el número de RUC, firmado por el Representante Legal de la empresa. 2 Información del Registro Sanitario vigente. 3 Pago por derecho de Trámite. Base Legal: * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°), Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N° 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Art. 114°) Publicado el 23.07.2001. * Decreto Supremo N° 034-2008-AG Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos (Art. 28) Publicada el 17-12-2008. *Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018			341.50			X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles
39	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TANQUES SÉPTICOS Y DISPOSICIÓN FINAL EN EL TERRENO (PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR)	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, que contenga el N° de Registro Único del Contribuyente (RUC) o DNI y firmada por el Representante Legal o Propietario, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. 2 Ficha de Registro del Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas otorgado por Dirección Regional de Salud Callao. 3 Plano de ubicación escala 1:5000. 4 Plano de distribución a escala 1:100 indicando ubicación del tanque séptico dentro de la propiedad firmado por un Ingeniero Sanitario Colegiado y habilitado. 5 Memoria descriptiva del tanque séptico y sistema de disposición final que incluya memoria de cálculo. 6 Planos del tanque séptico y sistema de disposición final a escala 1:50, firmado por Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado. 7 Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, firmado por Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado. 8 Evaluación ambiental del efecto de la disposición final de aguas residuales domésticas en la napa freática y su probable afectación, firmado por Ingeniero sanitario colegiado habilitado. 9 Test de percolación en el área de disposición (con registro fotográfico). 10 Copia en medio magnético de la información solicitada en los ítems 2 al 5 11 Pago por derecho de Trámite NOTA: Solo un Ingeniero debe firmar todo el expediente			267.40	X			30 (Treinta)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL/ DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y SALUD OCUPACIONAL														
40	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CREMATORIOS	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, que contenga el número de Registro Único de Contribuyente (RUC).</p> <p>2 Copia simple de Licencia de Construcción, expedida por la Municipalidad Distrital correspondiente.</p> <p>3 Copia simple de Licencia de Funcionamiento Municipal.</p> <p>4 Pago por derecho de Trámite</p>			499.40			X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p>	
41	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE PROYECTO DE CREMATORIOS O CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PARA ADECUACIÓN DE CREMATORIOS INFORMALES	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, que contenga el número de RUC, consignando la siguiente información:</p> <p>a. Razón Social del Promotor, así como la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos.</p> <p>b. Ubicación de la Oficina Principal.</p> <p>c. Nombre y Ubicación del crematorio.</p> <p>d. Inversión Estimada para iniciar sus operaciones.</p> <p>e. Nombre del Representante Legal ante la Autoridad de Salud.</p> <p>2 Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de Empresa y del Estatuto, inscritos en los Registros Públicos.</p> <p>3 Copia Simple del Título de Propiedad del Terreno o Contrato de Opción de Compra, con firmas legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora.</p> <p>4 Copia del plano de distribución de planta y corte de elevaciones.</p> <p>5 Copia de la Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) otorgado por el responsable de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) que incluya el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.</p> <p>6 Aprobación de la ubicación geográfica, otorgada por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>7 Manual de Operaciones y Mantenimiento de las Instalaciones y Equipo de Crematorios.</p> <p>8 Pago por derecho de Trámite.</p>			384.20			X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
42	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE PROYECTO DE CEMENTERIOS O CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PARA ADECUACIÓN DE CEMENTERIOS INFORMALES	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, que contenga el número de Registro Único de Contribuyente (RUC), consignando la siguiente información:</p> <p>a. Razón Social del Promotor, así como la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos.</p> <p>b. Ubicación de la Oficina Principal.</p> <p>c. Nombre y ubicación del cementerio.</p> <p>d. Inversión estimada para iniciar sus operaciones.</p> <p>e. Nombre del Representante Legal ante la Autoridad de Salud.</p> <p>Base Legal: * Ley Nº 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 21), Publicado 22-03-1994 * TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nº 006-2017-JUS (Art. 122*). Publicado el 20.03.2017.</p> <p>*Ley Nº 27446, Modificatoria de la Ley de Sistema Nacional de Reevaluación de Impacto Ambiental (Artº 12). Publicado el 23-04-2001.</p> <p>* Decreto Supremo Nº 03-94/SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Arts. 3º, 5º y 54*). Publicado 12-10-1994.</p> <p>* Decreto Supremo Nº 1019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Artº 9) Publicado el 25-09-2009.</p> <p>* Decreto Legislativo Nº 1078, Modificatoria de la Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Publicado el 28-06-2008.</p> <p>*Resolución Ministerial. Nº 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p>			384.40				X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
43	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIOS	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao, que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el representante legal.</p> <p>2 Copia del Certificado de Habilitación otorgado por la Dirección Regional de Salud del Callao.</p> <p>Base Legal: * Ley Nº 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 21), Publicado 22-03-1994 * TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nº 006-2017-JUS (Art. 122*). Publicado el 20.03.2017.</p> <p>* Decreto Supremo Nº 03-04-94/SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Afines (Arts. 9º, 10º y 11º). Publicado el 6.10.94.</p> <p>*Resolución Ministerial. Nº 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p>			507.60				X	30 (Treinta)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
		<p>3 Copia de la publicación del texto del Certificado de Habilitación Sanitaria en el Diario Oficial.</p> <p>4 Copia de la Licencia de Construcción expedida por la Municipalidad correspondiente.</p> <p>5 Copia del documento que acredite el respaldo de la inversión Económica.</p> <p>6 Copia de Reglamento Interno del Funcionamiento del Cementerio.</p> <p>7 Copia de la Resolución Directoral que aprueba la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) emitida por el Responsable de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud.</p> <p>8 Pago por derecho de Trámite.</p>											

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
44	REGISTRO PARA LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, con carácter de declaración jurada.</p> <p>Persona Natural Indicar nombre del titular, documento de identidad, número del Registro Único del Contribuyente (RUC) y dirección domiciliaria.</p> <p>Persona Jurídica Indicar razón social de la empresa, nombre del representante legal, domicilio legal y número del Registro Único del Contribuyente (RUC) de la empresa.</p> <p>Base Legal: * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°). Publicado el 20.03.2017. * Ley N° 28376 - Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos. Publicada el 10.11.2004. * Decreto Supremo N° 008-2007-SA - Reglamento de la Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos (Arts. 14° y 15°). Publicado el 15.09.2007. * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p>			465.30			X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
45	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA IMPORTACIÓN DE JUGUETES Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO	<p>1 Original y copia de la solicitud del importador con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, indicando nombre y razón social, que contenga el número del Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) y domicilio legal del importador, descripción del producto, marca, modelo, código, nombre del fabricante, país de procedencia, factura, lote y el volumen o cantidad del producto a importar.</p> <p>2 Copia del registro como importador de juguetes y/o útiles de escritorio.</p> <p>3 Original o copia del certificado o Informe de ensayo de Composición correspondiente con traducción libre, otorgada por un laboratorio acreditado por INDECOPI, laboratorios acreditados por entidades internacionales o laboratorio acreditado ante la Autoridad Sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, debiendo contener lo siguiente: * Título del ensayo. * Nombre y dirección del laboratorio que realiza el ensayo. * Nombre y dirección del que solicita el ensayo. * Identificación del método realizado. * Descripción, estado e identificación, sin ambigüedades, del objeto u objetos sometidos a ensayo. * Fecha de recepción de muestras a ensayar. * Resultados del ensayo con sus unidades de medida. * Firma del profesional que ha realizado el ensayo. * Declaración que los resultados se refieren solo al objeto (s) ensayado (s). * Condiciones ambientales que puedan influir en los resultados.</p> <p>4 Copia del rotulado y etiquetado del producto a importar, la misma que deberá contener el número de Registro de importador.</p> <p>5 Pago por derecho de Trámite.</p> <p>Base Legal: * Ley N° 28376 - Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos, publicada el 10.11.2004. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N.º 008-2007-SA - Reglamento de la Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos (Arts. 18° y 19°). Publicado el 15.09.2007. * Resolución Ministerial. N° 1324-2018/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias de Salud, publicado 18-12-2018</p>			482.90			X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
46	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE JUGUETES Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO	<p>1 Original y copia de la solicitud del fabricante con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, indicando nombre y razón social, que contenga el número del Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) y domicilio legal del fabricante, descripción del producto, marca, modelo, código, lote, y el volumen o cantidad del producto a fabricar y comercializar.</p> <p>2 Copia del registro vigente como fabricante de juguetes y/o útiles de escritorio.</p> <p>3 Original o copia del certificado o Informe de ensayo de Composición correspondiente con traducción libre, otorgado por un laboratorio acreditado por INDECOPI, laboratorio acreditado por entidades internacionales o laboratorio acreditado ante la Autoridad Sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, debiendo contener lo siguiente: * Título de Ensayo. * Nombre y Dirección del laboratorio que realiza el ensayo. * Nombre y dirección del que solicita el ensayo. * Identificación del método realizado. * Descripción, estado e identificación, sin ambigüedades, del objeto u objetos sometidos a ensayo. * Fecha de recepción de muestras a ensayar. * Resultados del ensayo con sus unidades de medida. * Firma del profesional que ha realizado el ensayo. * Declaración que los resultados se refieren solo al objeto (s) ensayado (s). * Condiciones ambientales que puedan influir en los resultados.</p> <p>4 Copia del rotulado y etiquetado del producto a fabricar, la misma que deberá contener el número de Registro de fabricante.</p> <p>5 Pago por derecho de Trámite.</p>		561.20				X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Director(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
47	APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) O PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL (PAMA) PARA ACTIVIDADES INHERENTES AL SECTOR SALUD	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, con carácter de Declaración Jurada, que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal.</p> <p>2 Copia del certificado de inexistencia de restos arqueológicos-CIRA emitido por el Instituto Nacional de Cultura-INC.</p> <p>3 Documento emitido por el Instituto Nacional de Recursos Naturales de no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado.</p> <p>4 Certificado de Compatibilidad de Uso, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>5 Pago de Derecho de Trámite.</p> <p>EN EL CASO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, ADEMÁS DE LO ANTERIOR:</p> <p>6 Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental suscrito por los profesionales responsables de la evaluación, adjuntando los resultados de monitoreo ambiental realizado por un laboratorio acreditado.</p> <p>EN EL CASO DE PAMAS ADEMÁS DE LO ANTERIOR:</p> <p>7 Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, suscrito por los responsables, adjuntando los últimos monitoreos ambientales (aire, agua, suelo), realizados en un laboratorio acreditado.</p> <p>8 Pago por derecho de Trámite</p>		536.00				X	30 (Treinta)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao	<p>Autoridad: Director(a) Ejecutivo(a) de Salud Ambiental / Director(a) de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES/ DIRECCIÓN DE SANIDAD AÉREA INTERNACIONAL														
48	AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE MERCANCIAS RESTRINGIDAS QUE INGRESAN AL PAÍS CON EQUIPAJE ACOMPAÑADO DE LOS MIEMBROS DE UNA MISIÓN PROFESIONAL HUMANITARIA Y EQUIPOS QUE ESTAS MISIONES TRAEN CONSIGO	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, para la Autorización del ingreso de la mercadería donada.</p> <p>2 Copia de la comunicación de las misiones diplomáticas en el exterior dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, informando sobre las actividades que la Misión Profesional Humanitaria llevará a cabo en nuestro país, consignando los nombres y apellidos completos de todos los miembros de la misión, número de pasaportes y profesiones u ocupaciones de cada uno de los miembros que conforman la Misión, así como información sobre la aerolínea, vuelo o del medio de transporte en que arribarán y hora de llegada.</p> <p>3 Constancia de registro vigente del donatario en APCI; según corresponde.</p> <p>4 Listado detallado de la mercancía restringida.</p> <p>5 Copia simple de la Carta o Certificado de donación o ingreso temporal de la mercadería restringida.</p> <p>6 Pago por derecho de Trámite.</p>			Gratuito			X	3 (Tres)	Mesa de Partes de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<p>Autoridad: Director(a) de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	
49	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA TRASLADO DE CADAVER	<p>1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, para que otorgue la Autorización Sanitaria para Traslado de Cadáver, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del segundo y tercer (2º al 3º) grado o representante legal del consulado del país de destino.</p> <p>2 Acreditación del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Identidad de extranjería del solicitante, según corresponda.</p> <p>3 Pago por derecho de Trámite.</p> <p>EN CASO DE MUERTE NATURAL:</p> <p>4 Copia del Certificado de Defunción, expedida por el profesional médico.</p> <p>EN CASO DE MUERTE SÚBITA O VIOLENTA:</p> <p>5 Copia del Certificado de Necropsia de ley expedido por el Médico Legista o Médico del establecimiento de salud público autorizado.</p> <p>EN CASO DE CADAVERES PROCEDENTE DEL EXTRANJERO:</p> <p>6 Copia del Certificado de Defunción y Certificado de Embalsamamiento visado por el Consulado Peruano.</p> <p>EN CASO DE CADAVERES ENTERRADOS CON POSTERIORIDAD A LAS 48 HORAS DE SU DECESO O MUERTE POR ENFERMEDAD INFECCIOSA CONTAGIOSA.</p> <p>7 Copia del Certificado de Embalsamamiento o Formolización.</p>			117.20		X	3 (Tres) D.S. Nº 003-94-SA, Art. 61.	Mesa de Partes de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao	<p>Autoridad: Director(a) de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>		

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
50	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA TRASLADO DE RESTOS HUMANOS <u>Base Legal:</u> * Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 26) Publicado 28-03-1994. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N° 003-94-SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 61 y 62). * Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Art. 22 literales. a y g) Publicado 23-05-2005.	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del segundo y tercer (2° al 3°) grado o representante legal del consulado del país de destino. 2 Acreditación del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de identidad de extranjería del solicitante, según corresponda. 3 Copia del Certificado de Defunción, expedida por el profesional médico. 4 Copia del Acta de Defunción. 5 Autorización de Exhumación y traslado a cementerio de destino dado por el municipio de la localidad. 6 Pago por derecho de Trámite			116.20			X	3 (Tres) D.S. N° 003-94-SA, Art. 61.	Mesa de Partes de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao
51	CERTIFICADO DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO EN AERONAVES <u>Base Legal:</u> * Ley N° 28404 - Ley de Seguridad de Aviación Civil (Art. 4). Publicada el 30.11.2004. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°). Publicado el 20.03.2017. * Ley N° 26842 - Ley General de Salud (Art. 85). Aprobada el 20.07.1997. * Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Art. 22, literales a y g; Título V Art. 27 y Título VI Arts. 27 al 39). Aprobado el 23.05.2005.	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao. 2 Informe de Inspección Sanitaria. 3 Pago por derecho de Trámite: * Nave Código A: hasta 12 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PMD). * Nave Código B: Desde 13 a 26 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PMD). * Nave Código C: Desde 27 a 99 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PMD). * Nave Código D: Desde 100 a 260 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PMD). * Nave Código E: más de 260 toneladas de Peso Máximo de Despegue (PMD).			324.60 372.10 419.50 433.70 456.70			X	1 (Uno)	Mesa de Partes de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles
52	LIBRE PLÁTICA AÉREA <u>Base Legal:</u> * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°). Publicado el 20.03.2017. * Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título I Artículo. 1°, Título V, Cap. 2, Art. 28°, Título VI Artículo. 38°, anexos 6, párrafo 1 al 10; anexo 7 Aprobado el 23.05.2005.	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, con 12 horas de anticipación. 2 Ficha de Libre Plática. 3 Declaración General de Aeronave. 4 Parte sanitaria de la Declaración General de aeronave. 5 Listado de Tripulantes y Pasajeros. 6 Relación de escalas de aeropuertos anteriores. 7 Pago por derecho de Trámite.			164.10			X	1 (uno)	Mesa de Partes de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES/ DIRECCIÓN DE SANIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL														
53	CERTIFICADO DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO	<p>1 Solicitud dirigida al Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao, registrada en la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE.</p> <p>2 Certificado de Sanidad a bordo anterior y/o Declaración Jurada, si se presenta por primera vez.</p> <p>3 Informe de Inspección Sanitaria.</p> <p>4 Copia del Certificado de Tonelaje de la Nave.</p> <p>5 Pago por derecho de Trámite efectuado en el Banco de la Nación.</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20-07-1997.</p> <p>* Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título IV Art. 20) (Título V Cap.I Art. 23, Cap II Art.24,25,27,28,Cap III Art.30 y 32, Cap. IV Art. 33 y 34) (Título VI Art. 35 y 39) (Título VII Art. 40 y 41) (Título VIII Art. 42 y 43.) Publicado 23.05.2005.</p> <p>* TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nº 006-2017-JUS (Art. 122*). Publicado el 20.03.2017.</p> <p>* Decreto Supremo Nº 013-2011-MTC - Reglamento para la Recepción y Despacho de Naves en los Puertos de la República del Perú (Arts. 1, 2 y Título II Cap. I, Art 18 al 21, Cap. II, Art 22 al 30, Cap. II Art. 31 al 32). Publicado 11-04-2011.</p> <p>* Decreto Ley Nº 006-2013-MINCETUR, que establece el Componente Origen de la VUCE.</p> <p>* Decreto Supremo Nº 012-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento Operativo del Componente Portuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE.</p>						X	1 (Uno)	Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE Componente Portuario en DP World del Callao	Director(a) de la Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao / Médico de Turno - Jefe de Guardia	<p>Autoridad: Director(a) de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	
54	CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO	<p>1 Solicitud dirigida al Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao, registrada en la Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE.</p> <p>2 Certificado de Sanidad a bordo anterior y/o Declaración Jurada, si se presenta por primera vez.</p> <p>3 Informe de Inspección Sanitaria.</p> <p>4 Copia del Certificado de Tonelaje de la Nave.</p> <p>5 Pago por derecho de Trámite efectuado en el Banco de la Nación.</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20-07-1997.</p> <p>* Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título IV Art. 20) (Título V Cap.I Art. 23, Cap II Art.24,25,27,28,Cap III Art. 30 y 32, Cap. IV Art. 33 y 34) (Título VI Art. 35 y 39) (Título VII Art. 40 y 41) (Título VIII Art. 42 y 43.) Publicado 23.05.2005.</p> <p>* TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nº 006-2017-JUS (Art. 122*). Publicado el 20.03.2017.</p> <p>* Decreto Supremo Nº 013-2011-MTC - Reglamento para la Recepción y Despacho de Naves en los Puertos de la República del Perú (Arts. 1, 2 y Título II Cap I, Art 18 al 21, Cap II, Art 22 al 30, Cap II Art. 31 al 32). Publicado 11-04-2011.</p> <p>* Decreto Ley Nº 006-2013-MINCETUR, que establece el Componente Origen de la VUCE.</p> <p>* Decreto Supremo Nº 012-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento Operativo del Componente Portuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE.</p>						X	1 (uno)	Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE Componente Portuario en DP World del Callao	Director(a) de la Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao / Médico de Turno - Jefe de Guardia	<p>Autoridad: Director(a) de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
55	LIBRE PLÁTICA MARÍTIMA	<p>1 Solicitud dirigida al Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjuntando los requisitos descritos del numeral 2 al 11 (DUE), transmitidos a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE.</p> <p>En caso: No estar acorde al Art. 5, del D.S N° 012-2013-MINCETUR, deberá presentar documentación física.</p> <p>2 Certificado de Exención de Control de Sanidad a bordo o Certificado de Control de Sanidad a Bordo.</p> <p>3 Declaración General de la nave.</p> <p>4 Declaración Marítima de Sanidad.</p> <p>5 Rol de Tripulantes.</p> <p>6 Lista de Pasajeros.</p> <p>7 Lista de Vacuna Internacional de tripulantes y/o pasajeros.</p> <p>8 Lista de Narcóticos.</p> <p>9 Lista de Puertos.</p> <p>10 Declaración complementaria de sanidad, para naves procedentes de países con Hanta Virus.</p> <p>11 Pago por derecho de Trámite efectuado en las agencias de los bancos autorizados por la SUNAT, o mediante el servicio de pago electrónico de la SUNAT, acorde al D.S. N° 012-2013-MINCETUR.</p> <p>a) En caso de yate o velero de recreación (debe cumplir con los mismos requisitos anteriores).</p> <p>b) En caso de ingreso de buques de armada- visita oficial debe cumplir con los requisitos anteriores, (siendo el derecho de tramitación Gratuito)</p>			858.80			X	1 (uno)	Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE Componente Portuario en DP World del Callao	Director(a) de la Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao / Médico de Turno - Jefe de Guardia	<p>Autoridad: Director(a) de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO					
56	PATENTE SANITARIA MARÍTIMA Base Legal: * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20-07-1997. * Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título IV Art. 20) (Título V Cap. Art. 23, Cap. II Art.24,25,27,28,Cap III Art. 30 y 32, Cap. IV Art. 33 y 34) (Título VI Art. 35 y 39) (Título VII Art. 40 y 41) (Título VIII Art. 42 y 43.) Publicado 23.05.2005. * TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nº 006-2017-JUS (Art. 122*). Publicado el 20.03.2017. * Constitución Política del Perú, en el Título IV- de la Estructura del Estado, Capítulo I Poder Legislativo, Artículo 102*, numeral 8, Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional. publicado el 31 .12.1993 * Decreto Supremo Nº 013-2011-MTC - Reglamento para la Recepción y Despacho de Naves en los Puertos de la República del Perú (Arts. 1, 2 y Título II Cap I, Art 18 al 21, Cap. II, Art 22 al 30, Cap. II Art. 31 al 32). Publicado 11-04-2011. * Decreto Ley Nº 006-2013-MINCETUR, que establece el Componente Origen de la VUCE. * Decreto Supremo Nº 012-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento Operativo del Componente Portuario de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE.	1 Solicitud dirigida al Director de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao, registrada en la Ventanilla Única de Comercio Exterior. 2 Declaración General de la nave. 3 Rol de Tripulantes. 4 Lista de Pasajeros. 5 Lista de Vacuna Internacional de tripulantes y/o pasajeros. 6 Pago por derecho de Trámite efectuado en el Banco de la Nación.		863.60				X	1 (Uno)	Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE Componente Portuario en DP World del Callao	Director(a) de la Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud Callao / Médico de Turno - Jefe de Guardia	Autoridad: Director(a) de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218º y 219º del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO				RECONSID.	APELACIÓN	
UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE DEFENSA REGIONAL														
57	REGISTRO Y CATEGORIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ASISTIDOS DE PACIENTES DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y NO PÚBLICAS Base Legal: * Ley General de Salud N° 26842- Art. 37° modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de la Personas Usuarías de los Servicios de Salud. Publicada el 02.10.2009. * Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales (Art. N° 49 Inciso I) Publicada el 16.11.2002 * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°), publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N° 013-2002 SA- Aprueba Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud. Publicado el 28.11.2002, modificado por la Séptima Disposición Complementaria Transitoria Finales de la Ley N° 29459. * Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Publicado el 25.06.2006. *Resolución Ministerial N° 384-2008/MINSA "Directiva Administrativa para la Implementación y Mantenimiento del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" Publicada el 08.06.2008. * Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA que aprueba la NTS N°051-MINSA/OGDN-V.01. "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido a Pacientes Vía por Terrestre" Publicada el 13.10.2006. * Resolución Ministerial N° 336-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 065-MINSA/OGDN-V.01. "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido a Pacientes Vía Aérea- Ambulancia Aérea, publicada el 20.05.2008. * Resolución Ministerial N° 337-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 066-MINSA/OGDN-V.01. "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido a Pacientes Vía Acuática, publicada el 20.05.2008.	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao . 2 Copia Simple del Registro de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP. 3 Copia Simple del Documento Único de Aduanas - DUJA. 4 Copia simple de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo. 5 Pago por derecho de Trámite. 6 a) TRANSPORTE TERRESTRE: Copia simple del brevete del conductor con categoría A-II B b) TRANSPORTE AÉREA: Copia simple de Licencia del Piloto c) TRANSPORTE ACUÁTICO: Copia simple de Licencia de Nave fluvial						X	5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) de la Oficina de Defensa Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) de la Oficina de Defensa Regional de la Dirección Regional de Salud Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSID.	APELACIÓN	
							SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO						
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA														
58	CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y SUPERACIÓN A UN PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO DE LABORATORIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (PEEC/PEED) <u>Base Legal:</u> * Ley General de Salud N° 26842- Art. 37° modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 29414 Ley que establece los Derechos de la Personas Usuarías de los Servicios de Salud. Publicada el 30.09.2009. * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS (Art. 122°). Publicado el 20.03.2017. * Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (Arts. 7 y 8). Publicado el 25.06.2006. * Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA. aprobar la NTS N° 072-MINSA/DGSPV.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica", Publicada el 15.09.2008.	1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Callao. 2) Nombre y dirección del establecimiento, así como Croquis de Ubicación y de Distribución de ambientes. 3) Copia del Título Profesional, Diploma de Colegiatura, Especialidad y Constancia de Habilitación del Director Médico o responsable del Servicio Médico de Apoyo, según corresponda. 4) Tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación que establece el D.S. N° 013-2006-SA de ambientes y servicios que funcionan. 5) Protocolo del procedimiento seleccionado (preanalítico-analítico y postanalítico): citología servicio vaginal, baciloscopia, diagnóstico de Sífilis-RPR, diagnóstico de VIH, parasitológico o microbiológico. 6) Registros y consolidado anual de resultados del procedimiento seleccionado. 7) Relación de equipamiento, diferenciando los propios de los provistos por terceros. 8) Relación de profesionales de la salud, señalando el número de colegiatura, especialidad y su habilitación, cuando corresponda. 9) Pago por derecho de Trámite.			250.40			X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud del Callao	Director(a) de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao	Autoridad: Director(a) de Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 217° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 218° y 219° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS Plazo de Resolución: 30 días hábiles	